



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00489989- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La necesidad de reconocer la participación de los/as integrantes del Equipo Editorial y de los/as Coordinadores/as de los números publicados entre 2021 y 2024 en la Revista Cuadernos del CIPeCo, Centro de Investigaciones en Periodismo y Comunicación Héctor "Toto" Schmucler.

Y CONSIDERANDO:

Que *Cuadernos del CIPeCo* es una revista del Centro de Investigaciones en Periodismo y Comunicación Héctor "Toto" Schmucler, cuyo/a responsable es el/la director/a del mismo, y que forma parte de "Anarchivo, Editorial de comunicación, cultura y tecnología", de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, con sede en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).

Que la revista se plantea como un espacio editorial abierto y de encuentro para la socialización de conocimientos que resultan de procesos de investigación en el campo de la Comunicación y el Periodismo de la comunidad de la Facultad con alcance nacional y regional.

Que los contenidos están orientados a actores del mundo académico, las instituciones y la comunidad, a partir de diversidad de perspectivas teóricas, metodológicas y tópicos contemporáneas.

Que la revista es publicada de manera semestral, en formato electrónico bajo el sistema de Acceso Abierto. Sus tópicos específicos son tratados en dossiers temáticos mediante escritos originales e inéditos derivados de investigaciones, ensayos y estados del conocimiento, sin requerir tasas por la presentación o el procesamiento.

Que resulta necesario el reconocimiento institucional al Equipo Editorial y a los/as Coordinadores/as de los números publicados desde el 2021 hasta el año 2024 de la Revista Cuadernos del CIPeCo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el desempeño del Equipo Editorial y los/as Coordinadores/as de los números publicados en el periodo 2021-2024 de la Revista Cuadernos del CIPeCo, que se detallan en el ANEXO I que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad. Oportunamente, archivar.